

Renunciada
Verre con fuste arena p. demarcar

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

111-22

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1913

Expediente de registro

NÚMERO 2239

Para la mina de Hierro nombrada

Yrurak-bak n.º 3

Del término de Ariscun. (Barbarin)

Interesado

D. Sebastian Gastearena

Vecindad

Lampsona

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

91

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Reg^o de 3 Mayo. f^o 284 n^o 247.

434

217

442.200

M. Y. S.

Sebastián Gastearena, vecino de esta

Presentado hoy a los diez Ciudad, y habilitante en la Plaza de la Cons-
y media. No acompaña
carta de pago del suplen- titución N^o 36, de edad de 56 años, y de
to reglamentario, por un
ya razón queda adver. profesión empleado, a V. S. digo: que en
tido de la obligación de el paraje llamado Torramendi y Erreka-
verificando en plazo de gori en Arizacum, término jurisdiccional
de Arizacum y municipal del Valle de Bascom,
de Arizacum y municipal del Valle de Bascom,
desco adquirir noventa y un pertenencias
mineras, con el título de "Inventar N^o 3"

Pamplona 3 Mayo 1913

Ex^{te} del Reg^o

Grijalva

(Caja)

de este registro en la siguiente forma: se ten-
drá por punto de partida la loma conocida
con el nombre de Cantereto-loma. De este
punto en dirección N. se medirán 600 metros
y se colocará la 1^a estaca:

De la 1^a a la 2^a 900 met^o al E.

De la 2^a a la 3^a 800 met^o al S.

De la 3^a a la 4^a 600 met^o al O.

De la 4^a a la 5^a 300 met^o al S.

De la 5^a a la 6^a 500 met^o al O.

De la 6^a a la 7^a 500 met^o al N.

De la 7^a a la 8^a 200 met^o, quedando
así cerrado el perímetro de las 21 perte-
nencias solicitadas.

Suplico a V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud, se sirva

dar al expediente la instrucción de
ley y Reglamento, a fin de que en su
lugar se expida el correspondiente título
de propiedad.

Dios que a V. - S. me lo com.º.
Pamplona tres de Mayo de mil novecientos
trece.

Sebastian Gastoreum

Diligencia { Presentada hoy sea a la fura a las
diez y media. No presentó carta de pago
y si hizo el depósito del 5% reglamentario.
Pamplona 3 mayo de 1913
El Off. de Fomento
Gym. Montecor

Otra { En el día de hoy, ha sido presentada
carta de pago, expedida por la Perseverancia de
Hacienda de esta provincia con fecha de
hoy, número tres de entrada y treinta y tres
de registro, por cuatrocientas treinta y cuatro
plantas. Pamplona 5 Mayo de 1913
El Off. de Fomento
Gym. Montecor

M. y. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra

Dn. Agustín Carbonell y Lucrecia, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearena vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día tres de mayo de mil novecientos tres una solicitud de registro de noventa y una pertenencias de la mina nombrada "Yrurak-Bak n.º 3" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Gorramendi y Enxagorri en que linda al

término jurisdiccional de Aracuen distrito municipal de Valle de Barbañ terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la borda conocida con el nombre de Canteneko-Borda. De este punto en dirección N. se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca. De la 1.ª a la 2.ª 900 mts al E. De la 2.ª a la 3.ª 800 mts al S. De la 3.ª a la 4.ª 600 mts al O. De la 4.ª a la 5.ª 300 mts al S. De la 5.ª a la 6.ª 500 mts al O. De la 6.ª a la 7.ª 500 mts al N. De la 7.ª a la 8.ª 200 mts quedando así cerrado el perímetro de las 91 pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

diez

de

Mayo

de mil

novecientos tres



[Handwritten signature]

N.º 2.239-

Tablon

Don Agustín Carbonell y Guereña Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Gartearena vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día tres de Mayo de mil novecientos tres una solicitud de registro de noventa y una pertenencias de la mina nombrada "Iruak-Bak n.º 3" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Gorramedi y Encagorri en "Arizacun" que linda al

término jurisdiccional de Arosam distrito municipal de Vall de Bartaun; haciendo terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se traza por punto de partida la borda conocida con el nombre de Canterako-borda. De este punto en dirección N. se medirán 600 mts. y se colocará la 1.ª estaca. De la 1.ª a la 2.ª 900 mts al E. De la 2.ª a la 3.ª 800 mts al S. De la 3.ª a la 4.ª 600 mts al O. De la 4.ª a la 5.ª 300 metros al S. De la 5.ª a la 6.ª 500 mts al O. De la 6.ª a la 7.ª 500 mts al N. De la 7.ª a la 8.ª 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 91 pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

diez

de

Mayo

de mil

novecientos tres.



[Handwritten signature]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 440



Con la diligencia de
exposición al público du-
rante treinta días tengo
el honor de remitirle el
adjunto edicto de la mi-
na "Iruat-bak n.º 3"
vita en esta jurisdicción.
Dios que, a V. S. m. a
Elviondo 11 Junio 1913.

El Alcalde,
Fernando Portari

M. Y. Sr. Gobernador Civil
de Navarra

San Sebastián

Realde

Nº 2.239

Don Agustín Carbonell y Querubá, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Sebastián Gortázarrena vecino de esta Ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día tres de Mayo de mil novecientos tres una solicitud de registro de noventa y una pertenencias de la mina nombrada "Izarak-bak nº 3" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Gorramendi y Erreca gorri en arbitración que linda al

término jurisdiccional de Arozcuén distrito municipal de Valle de Bortan terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la borda conve-
nida con el nombre de Canteneko-borda. De este punto en dirección N.º.
se medirán 600 mts. y se colocará la 1.ª estaca. De la 1.ª a la 2.ª 900 mts.
al E. De la 2.ª a la 3.ª 800 mts. al S. De la 3.ª a la 4.ª 600 mts. al O. De la 4.ª a la 5.ª 300 mts. al S. De la 5.ª a la 6.ª 500 mts. al O. De la 6.ª a la 7.ª 500
metros al N.º. De la 7.ª a la 8.ª 200 metros quedando así cerrado el
perímetro de las 91 pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona suite de Mayo de mil novecientos tres.

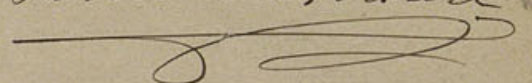


[Signature]

Don Fernando Fortari Jefe
Alcalde Constitucional del Valle de Bataan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al publico durante treinta
dias en los sitios de costumbre
Elixondo once de Junio
de mil novecientos trece.



Fernando Fortari


Informe: El mentado que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el art. 23 del Reglamento para el régimen de la minería, aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1905. tiene el honor de proponer a Vds. la admisión de la anterior solicitud con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho por haber cumplido el interesado, hasta ahora, con los requisitos previstos por las vigentes disposiciones.

Pamplona 5 Mayo 1913.

El Gobernador

Providencia: Se admite esta solicitud en registro con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. Anótase en el libro de concusiones; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase un edicto al Alcalde de Aroz cum, Valle de Barban, y colóquese otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos permanezcan expuestos al público por espacio de treinta días: todo según previene el art. 24 del Reglamento antes citado. Pamplona cinco de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador.

Ruano del Arz



2.
6 7

Diligencia & Con esta fecha queda cumplida en
todas sus partes la anterior providencia

Pamplona 9 Mayo 1913

El Jefe de Fomento.
Goy. Montez de

Providencia & Cumplida en todas sus partes la providen-
cia anterior, y habiendo transcurrido el plazo
de treinta dias que marca el art. 31 en rela-
cion con el 28 del Reglamento para el regimen
de la mineria aprobado por Real Decreto de
16 de Junio de 1908, y no habiendose presenta-
do reclamacion, remitanse este expediente
a la Jefatura de Minas para su termina-
cion.

Pamplona 11 Octubre de 1913.

El Gobernador.

Melendez

Diligencia & En este dia, remito este expediente a la
Jefatura de Minas.

Pamplona 11 Oct. 1913.

El Jefe de Fomento.

Goy. Montez de

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Octubre de 1913

El Ingeniero Jefe

Juan Perea

Di

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Licencia

Pare este expediente para su despacho del 7 al
15 de Noviembre siguiente, al Ing.^o Sr. Toldi.

San Sebastian 3 de Noviembre de 1910



El Ingeniero Jefe
Jaime Peña

CUERPO NACIONAL
DE
Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Jurak-bat número tres cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos treinta y nueve

A doce de Noviembre de mil novecientos trece
yo el Ingeniero
D. León Yoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Jaustino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Gorramendi y Brekagorri
del término municipal de Aizem con objeto de practicar la
demarcación de noventa y una pertenencias solicitadas
para la mina Jurak-bat número tres

Concurrieron al acto los testigos.

D. Felipe Echeverría
D. Francisco Echeverría, vecinos de Orreaga
y el registrador D. Sebastián Gastearena

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente; después de comprobados los datos de la soli-
citud

Se tomó como punto de partida el ángulo Sudeste de
Kanteneko-borda, desde el cual se midieron ochenta y
seis metros treinta y un centímetros al Norte verda-
dero dieciocho grados quince minutos Este (treinta y tres grados)
y se fijó un punto auxiliar que se relacionó por tres
visuales; la primera al alto de Orreaga-casera en direc-
ción Este verdadero treinta y ocho grados quince minutos
Norte (sesenta y seis grados treinta minutos); la segunda al
alto de Bordaco-casera en dirección Este verdadero siete
grados sesenta y cinco minutos Norte (noventa y siete
grados); y la tercera al alto de Olacingo arriaga en direc-
ción Sur ocho grados treinta minutos Oeste (diecinueve

grados quince minutos

A partir del citado punto de partida se midie-
ron trescientos metros al Este verdaderos, catorce grados cua-
renta y cinco minutos Norte (noventa grados) y se colocó la
primera estaca en Landarpiis; á cuatrocientos metros
de esta al Norte verdaderos, catorce grados, cuarenta y
cinco minutos Oeste (trescientos sesenta grados), se colo-
có la segunda en Surrostaks-errega; á seiscientos me-
tros de esta al Este, catorce grados, cuarenta y cinco mi-
nutos Norte (noventa grados) se colocó la tercera en
Moks-lepus; á seiscientos metros de esta al Sur ver-
daderos, catorce grados cuarenta y cinco minutos Este (cien-
to ochenta grados), se colocó la cuarta en terrenos de la-
brantis; á seiscientos metros de esta al Oeste, cator-
ce grados cuarenta y cinco minutos Sur (doscientos seten-
ta grados), se colocó la quinta en Landarpiis-errega;
á trescientos metros de esta al Sur, catorce grados cuaren-
ta y cinco minutos Este (ciento ochenta grados), se co-
locó la sexta en Oyana; á cuatrocientos metros de esta
al Oeste, catorce grados cuarenta y cinco minutos Sur
(doscientos setenta grados), se colocó la séptima en Aguerrea;
á quinientos metros de esta al Norte, catorce grados cua-
renta y cinco minutos Oeste (trescientos sesenta grados)
se colocó la octava en terrenos de labrantis y desde
esta con cien metros al Este, catorce grados cuarenta
y cinco minutos Norte (noventa grados) se llegó
al punto de partida quedando así demarcados
dentro de su designación, cincuenta y seis particu-
las cuya superficie horizontal es de quinientos se-
senta mil metros cuadrados.

No se han demarcado las treinta y cinco particu-
las restantes por haberlas reunido de elinte-
resado sobre el terreno.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terre-
no franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de catorce
grados y cuarenta y cinco minutos al Oeste en primer
del cuadrante

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Leon Zoloz y Krause

Justino Alvarez

Sebastián Luchan

Francisco Chaves

Felipe Echeverri

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 24 de Noviembre de 1915



El Ingeniero Jefe,

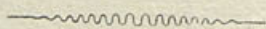
Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

Trisak-lat n.º 3 en término de

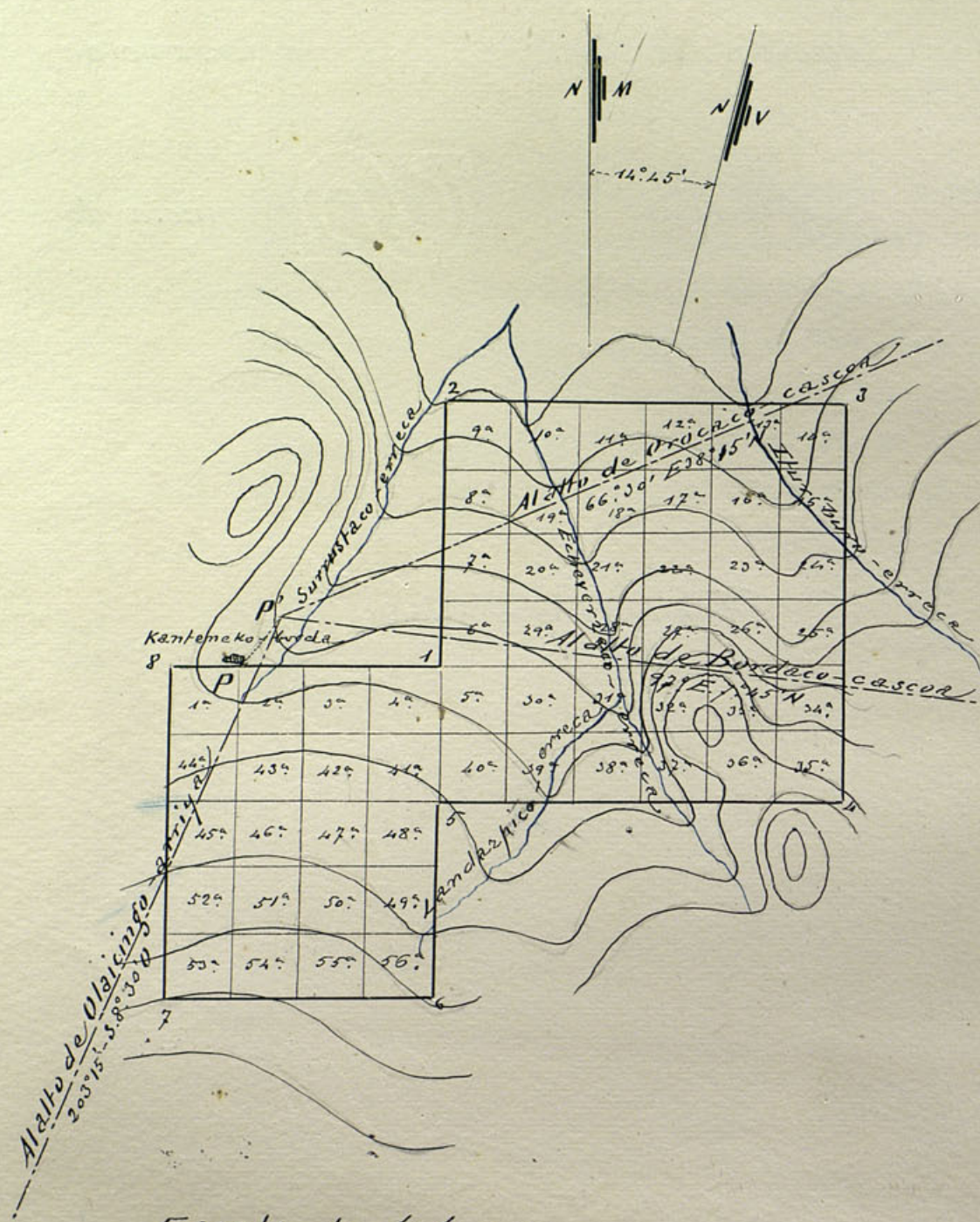
Aiscun provincia de

Navarra



Número de su expediente *2.239*

PLANO de la demarcación de la mina de hierro titulada Turak-bat n.º 3
(número 2.229) sita en el paraje nombrado Jonamendi-bekazoni término de Ariscun



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el ángulo S. E.
de Kantareks - bords

P-P' N. 18° 15' E. - 33° - 86' 31 met.

1 2 *P* estacas

1.^a 2.^a 56.^a pertenencias

San Sebastián 24 de Noviembre de 1913

El Auxiliar Facultativo,

Jaustino Alvarez

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Fodor

V.º B.º

Et Ingeniero Jefe,

Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *cinuenta y seis* pertenencias para la mina de *Licero* nombrada *Jurak-bat n.º 3* cuyo expediente tiene el núm. *2.239* sita en *Jorramendi Errekazori* término municipal de *Aizcun* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *11 de Octubre de 1913* por el ingeniero que suscribe el *12 de Noviembre de 1913*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Neracau. - Mod. 98

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida a P punto auxiliar	33	N18°15'E	86'31
Desde P al alto de Ornaos-casera	66°30'	E38°15'N	
" al alto de Bordaos-casera	97°	E7°45'N	
" al alto de Olacings-arrija	203°15'	S8°30'O	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa'1	90	E14°45'N	300		Landas pios	
1a'2	360	N14°45'O	400		Surotaco-errecu	
2a'3	90	E14°45'N	600		Moko-lepua	
3a'4	180	S14°45'E	600		Ferreus de labrantia	
4a'5	270	O14°45'S	600		Landas pios errecu	
5a'6	180	S14°45'E	300		Oyana	
6a'7	270	O14°45'S	400		Aguereca	
7a'8	360	N14°45'O	500		Ferreus de labrantia	
8a'P	90	E14°45'N	100			
San Sebastian 24 de Noviembre de 1913						
Leon Górriz						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

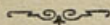
La declinación magnética es de $14^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Noviembre de 1913.

El punto de partida es el ángulo Sudente de Kanteneko-borda. Queda esta demarcación por Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos franco.

Zoldi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2237
de la mina de Lierro titulada
Barak-bat n.º 3
del término de Aizarn
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de cinco hectáreas
de de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 12 de No-
viembre de 1913.

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 22 de Noviembre
de 1913.

El Ingeniero,

León Folari

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2257 de la
mina de *hierro*
titulada *Purak bat n.º 2*
del término de *Aizcor*
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *León Faldi*

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de *Noviembre*
de 1913

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

2425/12

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Zurak-bat n.º 3*
(N.º 2239), cuyo interesado es D. *Sebastian Gastesarena* y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Mamuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
434	
21	70

Líquidas *412 30*

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
43	40
238	70
130	20
412	30

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas *cuatrocientas doce pesetas y treinta céntimos*

San Sebastián 24 de Noviembre de 1913

El Ingeniero,

Sever Zolot

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1283



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *hierro* número 2229 registrada á nombre de

"Yrurak-Bak n° 3"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 3 de entrada y 33 de registro fecha 5 de mayo de 1912, por valor de *cuarenta y cuatro* pesetas *cuarenta y cuatro* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Marcos Martin*

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 28 de *Novbre* de 1912.

El Gobernador,

J. M. de Villanueva

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1219



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *de hino* número *2229* registrada á nombre de

Erurak-bak nº 3
adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *2* de entrada y *29* de registro fecha *5* de *mayo* de 191*2*, por valor de *cuatrocientas* *treinta y ocho* pesetas céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Manuel* *Martín*

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *28* de *Noviembre* de 191*2*.

El Gobernador,

J. M. de Harro

Sr. D. *Manuel* *Martín*



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1262.



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *hieno* número *2229* denominada *"Erurak-bak n.º 2"* y por tanto requiero á V. como *registrator*

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *cincuenta y seis*

pesetas *—* céntimos por derechos de *cincuenta y seis* pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *28* de *Novbre* de 19*07*

EL GOBERNADOR.

J. M. de Villanueva

Señor *D. Sebastián Gutierrez*

Pamplona

17

Diligencia Recibido este expediente con con n.º 1266 de entrada
en el día de ayer.

Pamplona 27. Nbre 1913.

El Of. de Fomento.

Goy. Monteale

Providencia Se aprueba la demarcación verificada por
el registro minero "Yourak-bak. n.º 3" n.º 2239.

Se da orden al Sr. Delegado de Hacienda para que se
entregue al Habilitado de la Jefatura de minas el de-
posito constituido para gastos de esta demarcación.
Y notifiquen al interesado para que en el térmi-
no de diez días presente en papel de pago al eta-
do la cantidad necesaria para el reintegro de las per-
tencias demarcadas y timbre del título de pro-
piedad.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil
novecientos trece.

El Gobernador.

El Sr. de Alcaraz

Diligencia Con esta fecha queda cumplido cuanto se orde-
na por la providencia anterior.

Pamplona 28 Nbre 1913

El Of. de Fomento.

Goy. Monteale

Otra Con esta fecha ha entregado el interesado el papel
de pago al estado, que es como pedia.

Pamplona 8 Diciembre 1913.

El Of. de Fomento.

Goy. Monteale

Decreto 2 (con arreglo a lo que dispone el artº 55 del Reglamento general para el regimen de las minas vigentes, se otorga la concesion de la mina llamada la "Turak-bak nº 3" nº 2239, sita en terminos de Arerium (Bartolin) solicitada por Don Sebastian Gaitaneros. Publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia, y transcurridos treinta dias sin oposicion, expidase el título de propiedad, dando cuenta al Delegado especial de Hacienda de la misma. Campesona die y seis de Diciembre de mil novecientos trece.

El Gobernador.

J. M. de Marmayor

Deligº Con esta fecha queda cumplido lo que se ordena por la provº anterior.

Campesona 17 Ene 1914.

El Jefe de Fomento.
G. J. Montalvo

D. *Modesto Font Campos*

^{"auct"}
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *16* de *Diciembre* *ppdo.*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *22* del *republicano* mes, y, por tanto
firme el *17* del *enero* de *1914* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *hierro* número *-2.239-* denominada
"Iruak-bak nº 3" sita en término municipal de
Arizcum (*Valle de Barbañ*) de *cincuenta y seis*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Sebastián Gaitiarena*
vecino de *esta capital*
y á quien representa D. *[signature]*
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *veinte*
tres de *enero* de mil novecientos *veinticuatro*

Modesto Font

V.º B.º
EL GOBERNADOR,



[Signature]
3

D. *Alvaro Caro, Marquis de Villamayor*

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Sebastian Gastearena*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de*
hierro denominada *"Iruak-bak n.º 3"* cuyo ex=
pediente tiene el número *los mil doscientos treinta y nueve*
sita en *Gorramendi y Eretagorri* término municipal de
Arizcun de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de *cincuenta y seis*
pertenencias, que componen *quinientos sesenta*
mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Leon Galdi*
fechado en San Sebastián á *veinticuatro* de *Noviembre*
de mil novecientos *tres* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Sebastian

Garcera
la propiedad de la mina de hierro
denominada "Iruak-bak n.º 3" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de Enero de
mil novecientos catorce.



J. M. de Mazarinos



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Suplemento al folio n.º 692.724.
Pamplona 8 Diciembre 1912.
U. Santano

A.1.006.399*



Modesto Foral

PROVINCIA





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A. 951.366★

Complemento al pliego n.º A.º 692.724.

Pamplona 8 Diciembre 1918.

El Secretario.

Modesto Font.



PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pliego n.º A.O. 692.724.

A.O. 692.726*

Sanploma 8 Ditre 1913.

El Secretario

Modesto Fort



PROVINCIAS





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.692.725*



Complemento al folio n° A. 0 692.724.
Pamplona 8 Diciembre 1917.
U. Centauri.
Modesto Font



PROVINCIAS





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.692.724*



Recibidos de las prestaciones de la mina Grurak. lot n.º 3
n.º 2239



Paugetona 8 Diciembre 1912.

El Secretario

Modesto Fort

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1247
folio 22 del libro correspondiente.



El Secretario,

Mudeto Gout

Recibi el papel de pago al titaro.
el plano y título de propiedad.
Vizcaya 24 Abril 1914.

Ischaan Guteran



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas,

NÚM. 266



Con arreglo al artículo 59 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905 notifico á V. como

..... registrador de la mina de *huin* número *2809* denominada *Tu-rak bak n.º 3.º* que devuelto ya timbrado el título de propiedad de la misma, por la Dirección de Agricultura, Minas y Montes, debe recogerlo, así como también uno de los ejemplares del plano de su demarcación, en el plazo de treinta días, de la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno; de cuya entrega firmará el oportuno «Recibí».

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *24* de *Abri*
de 191*4*

El Gobernador,

Sr. D. *Leontian Gurtanass*
Pamplona 27

M. y. S.

Sebastian Gestearena, en representación
de la Sociedad "Gestearena, Solano y Cia",
a V. S. expone:

Que se remite a la concesión
de la mina de hierro denominada "Frank-hut
Nº 3", expediente Nº 2239, sita en el ter-
mino de Aricun (Valle de Baskon), de
cinuenta y seis pertenencias.

Lo que le comunico para su con-
ocimiento y efectos consiguientes.

Dios que a V. S. m. d. am.
Campesina 26 de Dic^{bre} 1914.
Sebastian Gestearena

Dirig^{da} a Ha presentado el Solicitante poder bastante
para los fines que se propone
Campesina 26 de Dic^{bre} 1914.
El Jefe de Fomento
Gyrdmestre

M. y. S. Gobernador Genl de la Provincia de Cavanese.

Ver
28

Sejencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 7 de Enero de 1915

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



Informe

Excmo Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artº 103 del Reglamento vigente, y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajos esta mina, puede V. G.

admitir la denuncia que se solicita de la finca de Jurek-lab nº 2237, declarandole conducida y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terrenos francos, comunicandole asimismo a la Dirección J. de Contribuciones y al interesado.

V. G. en embargo, resuelva.

San Sebastian 11 de Enero de 1915

At. Ingeniero Jefe.

Juan Peña



Er-

Provisión { Vista la instancia presentada por Don
Sebastián Garteana, en representación de
la Sociedad "Garteana, Dolano y Camp",
situada en esta ciudad, remitiendo la
mina "Trurak-lak n° 3" (n° 2239,) teniendo
en cuenta que por el interesado se ha cumplido
cuanto se prescribió por el art. 103 del Regla-
mento vigente para el Régimen de la mine-
ría, apareciendo que dicha mina no se halla
en trabajo, y de conformidad con lo que me
tiene informado la Jefatura del Distrito mi-
nero, Vengo en admitir la renuncia solicitada
considerando caducada esta mina desde la publica-
ción de esta providencia en el Boletín oficial de
la provincia debiendo ser comunicada a la Direc-
ción General de Contribuciones Impuestos y Ren-
tas, conforme a lo prevenido por el art. 14
del Reglamento para la tributación mi-
nera de 23 de Mayo de 1913 y al interesa-
do: previniendo 1.º Que de conformidad
con el Real Decreto de 12 de Abril de 1913
se admitirán nuevos solicitantes en los ter-
minos siguientes a los que se refieren pre-
viene el art. 149 del citado Reglamento: a) que
de ahora en adelante para que este auto-
rización sea efectiva legal. 2.º Que si
hubiera un solo solicitante se admitirá y
transmitirá su solicitud y si se presenta-
ran varios, serán admitido todos, abren-
dore pública licitación entre aquellos que

Legua

solicitar un mismo terreno, previas las
verificaciones y presentacion de finca
que en el Real Decreto se determina 4,
3.º Que los honorarios que se pague-
ran por las presentaciones de fincas son de diez
a doce, segun el area de las fincas labrantas.

Panama Abril 1913
El Gobernador.

Hija

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Navarra*

San Sebastian 11 de Enero de 1901

El Ingeniero Jefe

Javier Peña

